Fallo arbitral por dominio “intimate.cl”

RODRIGO ALBERTO ORTIZ ARENAS

-v-

CONFECCIONES NAZAL LTDA.

-v-

KIMBERLY CLARK S.A.

Juez Arbitro

Ricardo Sandoval López

En Santiago, a 19 de Agosto de 2008

Vistos:

PRIMERO: Que por oficio 0F09215 de 28 de julio de 2008, el cual rola a fojas 1 de autos, el suscrito fue notificado de su designación como Arbitro en el conflicto trabado por la inscripción del nombre de dominio “intimate.cl”.

SEGUNDO: Que consta del mismo oficio, en hojas anexas, que son partes en dicho conflicto don RODRIGO ALBERTO ORTIZ ARENAS, domiciliado en El Ródano N° 506, de la comuna y ciudad de ARICA, quien tiene la calidad de primer solicitante del nombre de dominio “intimate.cl”, el cual pidió a su favor el día 03 de Abril de 2008, a las 23.31.22, horas GMT y CONFECCIONES NAZAL LTDA., domiciliada en Pedro Lagos N° 1253, de la comuna y ciudad de Santiago, quien tiene la calidad de segundo solicitante del mismo nombre de dominio “intimate.cl”, el cual pidió a su favor el día 14 de abril de 2008, a las 19.27.31, horas GMT y KIMBERLY CLARK S.A., domiciliada en Miraflores

222 Piso 24, Santiago, quien tiene la calidad de tercer solicitante, por haber pedido el nombre de dominio “intimate.cl”, el día 30 de abril de 2008, a las 15.32.50, horas GMT.

.

TERCERO: Que por resolución de fecha 04 de Agosto de 2008, la cual rola a fojas 4 de autos, el suscrito aceptó el cargo y juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible, fijando acto seguido una audiencia para convenir las reglas de procedimiento para el día 11 de Agosto de 2008, a las 10:00 horas.

CUARTO: Que la resolución y la citación referidas precedentemente fueron notificadas por carta certificada a las partes, según consta de los comprobantes de envío por correo certificado que rolan a fojas 7 de autos y a NIC Chile en la forma correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que siendo citadas las partes por carta certificada a la audiencia de fijación de procedimiento, el acta de la misma, que rola a fojas 8 de autos y que fue notificada a las partes por correo electrónico, da cuenta que ninguna de ellas compareció a dicha audiencia.

SEGUNDO: Que según lo establecido en el artículo 8 inciso 4 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje, de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres de Dominios CL ordenando al juez arbitro emitir una resolución que asigne el dominio en disputa al primer solicitante, o que se mantenga su actual asignación, en el caso de solicitud de revocación.

Que por lo expuesto y visto lo dispuesto en la Reglamento para el funcionamiento del Registro de Nombres de Dominios CL, Anexo 1 sobre

Procedimiento de Mediación y Arbitraje, y el artículo 8 inciso 4 del cuerpo normativo señalado;

RESUELVO:

PRIMERO: Que se asigna el nombre de dominio “intimate.cl” al primer solicitante, esto es, doña **RODRIGO ALBERTO ORTIZ ARENAS**.

SEGUNDO: Que no se condena en costas al segundo ni al tercer solicitante.

Notifíquese por carta certificada a las partes y a la Secretaría de NIC Chile en la forma correspondiente; fírmese la presente resolución por el Arbitro, su actuario y dos testigos. Remítase el expediente a NIC Chile, una vez vencido el plazo de eventuales recursos.

Ricardo Sandoval López
Juez Arbitro

Gonzalo Angeli Gutiérrez
Secretario

Macarena Vidal Cornejo
15.725.599-1

Paulina Farías Castro
16.122.546-0